

NECESIDAD

Puerto Asís 06 de Febrero del 2025

Arquitecto:

LUIS GABRIEL CORAL JURADO

Gerente E.A.A.P ESP

Puerto Asís-Putumayo

Cordial Saludo.

OBJETO
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS.
VALOR APROXIMADO: POR VALOR DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.900.000).
PLAZO: 19 DE FEBRERO 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025.

Necesidad por satisfacer:

La gestión integral de residuos sólidos (GIRS) es una prioridad nacional conforme a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia y las normativas específicas como la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 596 de 2016. Estas disposiciones promueven el aprovechamiento de residuos como una actividad complementaria del servicio público de aseo, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los recicladores de oficio y fomentar su formalización, mejorando sus condiciones de vida.

En el municipio de Puerto Asís, la problemática ambiental asociada al manejo inadecuado de residuos sólidos se traduce en impactos negativos significativos, como la contaminación de suelos, cuerpos de agua y aire, así como la afectación de la biodiversidad. La falta de separación en la fuente y el bajo nivel de aprovechamiento de materiales reciclables representan desafíos críticos que deben ser abordados mediante estrategias sostenibles y efectivas.

En este contexto, la implementación de una ruta selectiva de reciclaje constituye una acción estratégica para mejorar la gestión de residuos. Durante los años 2022 y 2023, se desarrolló una prueba piloto que logró disminuir el volumen de residuos reciclables depositados en el relleno sanitario de Kilili, evidenciando el potencial de esta actividad para reducir el impacto ambiental y optimizar los recursos disponibles. El servicio de recolección de residuos reciclables requiere de un vehículo exclusivo, operado bajo estándares de calidad que aseguren la integridad del material recolectado, evitando su contaminación y garantizando su viabilidad para el reaprovechamiento. Este proceso, además de promover la economía circular, responde a los principios de eficiencia, sostenibilidad y desarrollo social, ya que fortalece la cadena productiva de asociaciones como la Asociación de Recicladores del Putumayo (ARP), impulsando su consolidación económica y organizativa.

Dada la necesidad de mantener la continuidad de esta actividad y ampliar su cobertura, resulta indispensable contratar la prestación del servicio de recolección para la ruta selectiva de reciclaje. Esto permitirá, además, evaluar la respuesta de la comunidad a largo plazo y optimizar los resultados del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local y nacional.



KAREN LORENA ILES BENAVIDES
RESPONSABLE

Elaboró: Karen Lorena Iles Benavides 
Cargo: Directora Operativa y Ambiental EAAAP ESP

Revisó: María Camila Cubillos 
Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP ESP

Puerto Asís, 06 de Febrero del 2025

Señor

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES

Director Administrativo y Financiero de la E.A.A.P E.S.P.

Ciudad

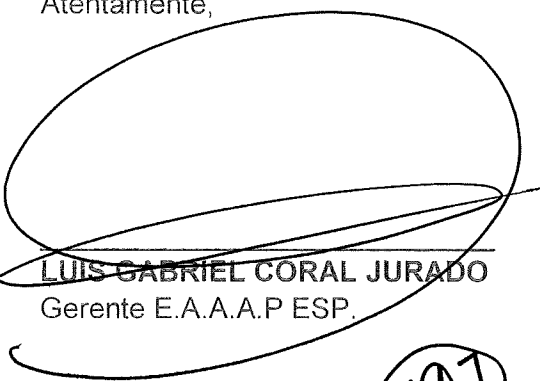
Asunto: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Mediante el presente me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal con el objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS.

PLAZO: 19 DE FEBRERO 2025 AL 31 DE MARZO DE 2025.

POR VALOR DE POR VALOR DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.900.000).

Atentamente,



LUIS GABRIEL CORAL JURADO
Gerente E.A.A.P ESP.

Elaboró: Karen Loren Iles Benavides
Cargo: Directora Operativa y Ambiental EAAAP E.S.P.

Revisó: María Camila Cubillos
Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP E.S.P.



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

NIT 800111304

Puerto Asís - 00000

Código Postal: 862060

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2025000061

Fecha 2025-02-06

Tercero VARIOS Y PROCESOS DE SELECCION

Identificación

99999999999-0

Dirección CL 15A 24 05

Teléfono

1

Detalle PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS, DESDE EL 19 DE FEBRERO HASTA 31 MARZO 2025.

Codigo	Nombre	Doc. Afectado	No Crédito	Contra Crédito
2.4.5.02.09.03	Arrendamientos		0 11,900,000.00	0.00
TOTAL			11,900,000.00	0.00

Luis Gabriel Coral Jurado
Solicitó

PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO
Elaboró

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES
Aprobó

Puerto Asís, 19 de febrero de 2025

SEÑORES:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO ESP
E.D.S**

Ref. PROPUESTA PARA RUTA DE RECICLAJE

Cordial saludo,

CANT.	DETALLE	RECORRIDO	VALOR DIA DE OPERACION
1	CAMION DE ESTACAS, CON BOSINA DE SONIDO, CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	PUERTO ASIS Y CORREGIMIENTO DE SANTANA.	\$350.000

ESPECIFICACIONES DEL VEHICULO:

- **Placa:** EYY389
- **Color:** BLANCO
- **Marca:** FOTON
- **Modelo:** 2019
- **Combustible:** DIESEL
- **Servicio:** PUBLICO
- **Modalidad:** CARGA
- **Capacidad de carga:** 2850kg
- **Propietario:** RUBEN DARIO MENESES
- **Identificación:** 1006842808

De antemano agradezco su atención prestada.

Atentamente,



RUBEN DARIO MENESESMARTINEZ

C.C. No. 1.006.842.808

Cel. 3208820478

Propietario y conductor

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141063631531



(415)7707212489984(8020) 000014106363153 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 0 0 6 8 4 2 8 0 8 1

Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

4 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 6 8 4 2 8 0 8

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Fusagasugá

2 9 0

31. Primer apellido

MENESES

32. Segundo apellido

MARTINEZ

33. Primer nombre

RUBEN

34. Otros nombres

DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Putumayo

8 6

40. Ciudad/Municipio

Puerto Asís

5 6 8

41. Dirección principal

LT 12 MZ B BRR LONDRES

42. Correo electrónico

martinez23190@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 8 2 0 4 7 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 2 9 9

2 0 1 9 0 2 0 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENESES MARTINEZ RUBEN DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/01/2025 04:18:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1006842808**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107397792**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 68 N° 26 - 2°
Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

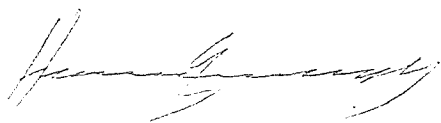
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 21:52:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

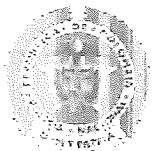
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006842808
Código de Verificación	1006842808250102215243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:08:18 PM horas del 01/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1006842808

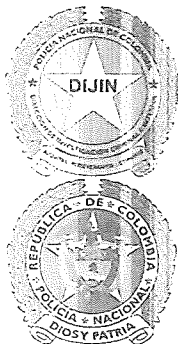
Apellidos y Nombres: **MENESES MARTINEZ RUBEN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 am y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO

Datos del Ciudadano

Señor(a) RUBEN DARIO MENESES MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1006842808.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, enero 01, 2025 · Hora de consulta: 15:15:37



ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

B&R 0218-25

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que el señor **MENESES MARTINEZ RUBEN DARIO** identificado con C.C. No.1.006.842.808 **NO** aparece registrado (a) en la base de datos de Impuesto de Industria y Comercio, **NO** en la de Impuesto Predial Unificado del Municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se expide la presente certificación como **PAZ y SALVO** para contratación con la Administración Municipal y/o sus entidades descentralizadas, a solicitud del interesado (a), se firma a los veinte un (21) días del mes de enero de 2025.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2025.


YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Proyecto: Nancy Yolima Rojas Cabrera PA Oficina Rentas Municipal	Revisó: Victor Wilmer Perenguez Narváez Jefe de Bienes y Rentas	Aprobó: José Fabian Flórez Hoyos Secretario De Hacienda
--	---	---

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.842.808
MENESES MARTINEZ

APELLIDOS
RUBEN DARIO

MONEDERO

Ruben Dario Menezes Martinez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1990

PUERTO ASIS
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

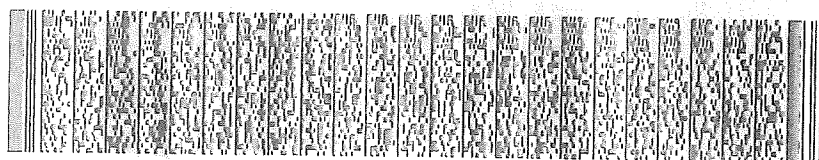
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-ABR-2009 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1509400-00163354-M-1006842808-20090717

0013599485A 1

28882029



ORDEN DE SERVICIO

Código: GJ-FO-013
Versión: 01
Fecha: 23/12/-2024
Página 1 de 4

OS009-2025

ORDEN DE SERVICIO	No. OS009-2025	Fecha:	DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025
Entidad contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. Nit. 800111304-2		
Contratista:	RUBÉN DARIO MENESES MARTÍNEZ cédula de ciudadanía 1006842808 expedida en EXPEDIDA EN FUSAGASUGÁ		
Dirección:	Lote 12 Mz B Barrio Londres		
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS		
Correo electrónico	martinez23190@hotmail.com		
No de Tel.	(+57 601) 745 0499		
LUIS GABRIEL CORAL JURADO, mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.053.776.340 expedida en la ciudad de Manizales Caldas, quien obra en este contrato como GERENTE y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P., nombrado mediante Decreto No. 029 del primero (1°) de enero de 2024 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 026 del primero (1°) de enero de 2024, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y el ARTÍCULO 9 del Acuerdo 05 aprobado por la Junta Directiva Ordinaria No. 002 del 27 de diciembre de 2024. por medio del cual aprobó el Manual de Contratación de la EAAAP ESP, además de las disposiciones legales concordantes, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, expide la siguiente ORDEN DE SERVICIO de conformidad con los artículos 20 y 21 del Manual de Contratación de la EAAAP ESP, la cual se registrá por las siguientes:			
CONDICIONES:			
PRESUPUESTO	CDP 2025000061 de 06/02/2025		
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RE-SIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS		

OS009-2025

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La gestión integral de residuos sólidos (GIRS) es una prioridad nacional conforme a los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Colombia y las normativas específicas como la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 596 de 2016. Estas disposiciones promueven el aprovechamiento de residuos como una actividad complementaria del servicio público de aseo, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los recicladores de oficio y fomentar su formalización, mejorando sus condiciones de vida. En el municipio de Puerto Asís, la problemática ambiental asociada al manejo inadecuado de residuos sólidos se traduce en impactos negativos significativos, como la contaminación de suelos, cuerpos de agua y aire, así como la afectación de la biodiversidad. La falta de separación en la fuente y el bajo nivel de aprovechamiento de materiales reciclables representan desafíos críticos que deben ser abordados mediante estrategias sostenibles y efectivas. En este contexto, la implementación de una ruta selectiva de reciclaje constituye una acción estratégica para mejorar la gestión de residuos. Durante los años 2022 y 2023, se desarrolló una prueba piloto que logró disminuir el volumen de residuos reciclables depositados en el relleno sanitario de Kilili, evidenciando el potencial de esta actividad para reducir el impacto ambiental y optimizar los recursos disponibles. El servicio de recolección de residuos reciclables requiere de un vehículo exclusivo, operado bajo estándares de calidad que aseguren la integridad del material recolectado, evitando su contaminación y garantizando su viabilidad para el reaprovechamiento. Este proceso, además de promover la economía circular, responde a los principios de eficiencia, sostenibilidad y desarrollo social, ya que fortalece la cadena productiva de asociaciones como la Asociación de Recicladores del Putumayo (ARP) , impulsando su consolidación económica y organizativa. Dada la necesidad de mantener la continuidad de esta actividad y ampliar su cobertura, resulta indispensable contratar la prestación del servicio de recolección para la ruta selectiva de reciclaje. Esto permitirá, además, evaluar la respuesta de la comunidad a largo plazo y optimizar los resultados del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos de desarrollo sostenible a nivel local y nacional
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1) Prestar el servicio de transporte con combustible y pago de conductor a cargo del Contratista para el transporte en la ruta de reciclaje y apoyo en las actividades requeridas por la Dirección Operativa y Ambiental. 2) Ejecutar el contrato de acuerdo con la

Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. Puerto Asís, Putumayo

NIT No 800111304-2. Atención Telefónica: 3114348218

gerenciaeaaap@puertoasis-putumayo.gov.co

www.eaaap.gov.co

OS009-2025

	descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual. 3) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), del contratista y del conductor. 4) El Contratista debe garantizar que el conductor esté afiliado a seguridad social y riesgos laborales y tenga la documentación legal: licencia de conducción para el vehículo asignado, no tener multas de tránsito pendientes de pago, certificados de antecedentes penales, disciplinarios, medidas correctivas y fiscales. 5) El cumplimiento de la obligación contenida en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando a ello esté obligado; su incumplimiento por cuatro (4) meses consecutivos da lugar a la declaratoria de caducidad. 6) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. 7) La prestación del servicio de transporte no se podrá interrumpir por daño o avería en el vehículo asignado inicialmente. En caso de daño o avería el contratista deberá disponer de manera inmediata de otro vehículo que desarrolle la actividad contractual. 8. Cumplir con el horario de trabajo que establezca la Dirección Operativa y Ambiental. 9. Realizar la disposición de los residuos no aprovechables en el Botadero a Cielo Abierto de Kililí. 10. Realizar el acompañamiento en los aforos de material aprovechable en los puntos asignados por la Dirección Operativa. NOTA. El servicio será de lunes a sábado de 7:00 am. a 12:00M y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
VALOR:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.900.000)
DURACIÓN:	34 DIAS DE TRABAJO
AGOTAMIENTO DE PRESUPUESTO	
FECHA DE INICIO:	2025/02/20
FECHA DE TERMINACIÓN:	2025/03/31 Treinta y uno de marzo de 2025
FORMA DE PAGO	El último día de cada mes se liquidará el valor a pagar según el número de días efectivamente ejecutados dentro del mencionado mes, a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.- INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR, por día efectivamente laborado.

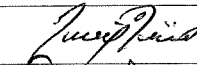
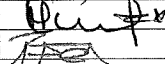
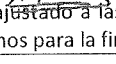
OS009-2025

REQUISITOS DE PAGO	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís procederá al pago de la presente orden de servicio, previa recepción y validación de la factura electrónica emitida por el contratista o, en caso de ser un sujeto no obligado a expedir factura electrónica, del correspondiente "documento Soporte en Adquisiciones efectuados a no obligados a facturar", elaborado por la EAAAP ESP de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de la DIAN. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), mediante la presentación de los soportes correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y demás normativas aplicables.
GARANTÍAS	Cumplimiento: 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
SUPERVISORA	KAREN LORENA ILES BENAVIDES. DIRECTORA OPERATIVA Y AMBIENTAL

LUIS GABRIEL CORAL JURADO
Gerente EAAAP ESP

KAREN LORENA ILES BENAVIDES
Supervisora

RUBÉN DARIO MENESES
RUBÉN DARIO MENESES MARTÍNEZ
c. de c. No. 1006842808 expedida en EXPEDIDA EN FUSAGASUGÁ
Contratista

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Patricia G Navarro Cárdenas	Profesional de Apoyo a Dirección Operativa y Ambiental	
REVISÓ	María Camila Cubillos Mora	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
PROYECTÓ	Luis Fernando Checa Álvarez	Abogado Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

REGISTRO PRESUPUESTAL 2025000052

VIGENCIA

2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	FECHA DE EXPEDICION	17/02/2025
NUMERO DE CDP	2025000061	FECHA DE EMISION	06/02/2025
TIPO DE CONTRATO/RESOLUCIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	NO. CONTRATO/ RESOLUCIÓN	OS009-2025
IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO	1006842808	BENEFICIARIO	RUBEN DARIO MENESES MARTINEZ
CONCEPTO DEL REGISTRO	ORDEN DE SERVICIO OS009-2025, PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS, DESDE EL 19 DE FEBRERO HASTA 31 MARZO 2025.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 11.900.000,00		
VALOR EN LETRAS	Once Millones Novecientos Mil Pesos M/CTE		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	SECTOR	FUENTE	VALOR FUENTE
2.4.5.02.09-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4 - GENERAL	1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 11.900.000,00

LUIS GABRIEL CORAL JURADO

GERENTE

EDWIN ANDRES BASTIDAS QUIÑONES

DIRECCION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

ELABORO

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:						SUCURSAL:			COD. SUCURSAL:		NO. PÓLIZA:		ANEXO:	
PASTO						PASTO			41		41-47-101007560		0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:			
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:				
20	02	2025	20	02	2025	00:00	31	07	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MENESES MARTINEZ RUBEN DARIO						IDENTIFICACIÓN: C.C. :1,006,842,808					
DIRECCIÓN: LOTE 12 MZ B BARRIO LONDRES						CIUDAD: PUERTO ASIS - PUTUMAYO					
						TELÉFONO: 3208820478					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS		IDENTIFICACIÓN: NIT. :800,111,304-2	
DIRECCIÓN: CARRERA 36 NO 10 A-20 BARRIO L	CIUDAD: PUERTO ASIS - PUTUMAYO	TELÉFONO: 3114348218	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A - 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. NO. OS009-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RE-SIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	20/02/2025	31/07/2025	\$ 1,190,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 1,190,000.00	CONTADO

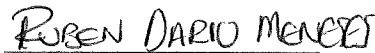
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
MARY LUZ SANTACRUZ BASTIDAS	220519	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-47-101007560




FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 30720626
601-2186977, 601-6019330

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

41471010075600

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MENESES MARTINEZ RUBEN DARIO		C.C. C.C.:1,006,842,808	
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 41-47-101007560			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
PASTO - CU. PARTICULAR - 101007560 - 0 - 0	\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: MARY LUZ SANTACRUZ BASTIDAS - 220519			EFFECTIVO:	\$ 33,320.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 33,320.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

41471010075600

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MENESES MARTINEZ RUBEN DARIO		C.C. C.C.:1,006,842,808	
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 41-47-101007560			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
PASTO - CU. PARTICULAR - 101007560 - 0 - 0	\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: MARY LUZ SANTACRUZ BASTIDAS - 220519			EFFECTIVO:	\$ 33,320.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 33,320.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGUROESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

PRIMERA

1. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPAROS

1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTE PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

PARAGRAFO. EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.

1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACION DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIENDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCION PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMAS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR. CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO, LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.1.11 OTROS AMPAROS LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

1.2 EXCLUSIONES LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.2.2. LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGUROESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3. CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGUROESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6. GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

1.2.10. EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.008.578-6

SEGUNDA

INDEMNIDAD

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNES AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

TERCERA

RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECCION AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

CUARTA

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

QUINTA

SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICHON INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.

SEXTA

PAGO DE SINIESTRO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

PARAGRAFO 1. EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACION CONTINUANDO CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO,

LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

PARAGRAFO 3. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

PARAGRAFO 4. LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTÉ DICHO REESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

OCTAVA

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER Estricto CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGURESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

NOVENA

SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGURESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DECIMA

TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHOS DOCUMENTOS.

DECIMA PRIMERA

PRESCRIPCION

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

DECIMA SEGUNDA

COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Código: IC- FO-003

Versión: 01

Fecha: 18/08/2023

Página 1 de 2

APROBACIÓN DE GARANTÍAS ORDEN DE SERVICIO OS009-2025 RUTA SELECTIVA

Fecha de suscripción de la Orden de Servicio:	DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025
Contratante:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS
Contratista:	RUBÉN DARIO MENESES MARTÍNEZ c. de c. 1.006.842.808 expedida en Fusagasugá
Representante legal	
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA RUTA SELECTIVA DE RECICLAJE A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE
Valor:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.900.000) VALOR DIA LABORADO: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.- INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR.
Plazo de ejecución	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024. TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS LABORABLES DE LUNES A SÁBADO.Y FESTIVOS CUANDO SE REQUIERA
Presupuesto:	CDP 2025000061 de SEIS DE FEBRERO DE 2025 (06/02/2025)
Rubro presupuestal:	2.4.5.02.09.003
Registro presupuestal	RP 2025000052 DEL 17/02/2025

DATOS DE LA POLIZA

Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO
PÓLIZA No.	Cumplimiento 41-47-101007560
Fecha de expedición	VEINTE DE FEBRERO DE 2025

EL CONTRATO ESTA AMPARADO EN:

Riesgos	Desde	Hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	20/02/2025	31/07/2025	\$ 1,190,000.00
Prestaciones sociales			
Calidad y correcto funcionamiento			

Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. Puerto Asís, Putumayo

NIT No 800111304-2. Atención Telefónica: 3114348218

gerenciaeaap@puertoasis-putumayo.gov.co

www.eaap.gov.co

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Código: IC- FO-003

Versión: 01

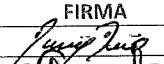
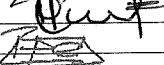
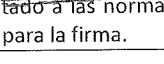
Fecha: 18/08/2023

Página 2 de 2

Responsabilidad Civil Extracontractual			
---	--	--	--

Se aprueba pólizas de garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento de la Orden de Servicio No.OS009-2025 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025 en virtud de lo señalado en el artículo: 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asís E.S.P. aprobado por el Acuerdo No. 001 de Junta Directiva No 007-2019


MARÍA CAMILA CUBILLOS MORA
 Asesora Jurídica EAAAP

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Patricia Navarro Cárdenas	Profesional Apoyo a Dirección Operativa y Ambiental	
REVISÓ	María Camila Cubillos Mora	Jefe Oficina Jurídica	
PROYECTÓ	Luis Fernando Checa Álvarez	Abogado Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			